



## CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 47, 49, 52, 53 y 56 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California, así como 5 y 7, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario, se convoca a todos los alumnos de esta unidad académica a una asamblea general por videoconferencia que se realizará el día 27 de octubre de 2020 a las 13:00 horas, para la designación de sus representantes ante el **Consejo Universitario**, conforme a la siguiente tabla:

Sede	Consejeros universitarios por elegir	Enlace para la sesión
Mexicali	(0) propietarios, (1) suplentes	Será proporcionado por el Subdirector de su Unidad Académica.
Ensenada	(0) propietarios, (1) suplentes	
Tijuana	(1) propietarios, (0) suplentes	
Tecate	(1) propietarios, (0) suplentes	

Para ser consejero por los alumnos es necesario reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser alumno regular de la escuela, facultad o instituto que va a representar, con un promedio general de calificaciones no menor de ochenta puntos, consideradas las materias del ciclo escolar anterior;
- III. Haber cursado y aprobado, por lo menos, dos años de alguno de los programas educativos que se impartan en la escuela, facultad o instituto que va a representar;
- IV. No desempeñar ningún cargo administrativo en la Universidad, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina que hubieren sido sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por este estatuto y la normatividad universitaria aplicable.

La asamblea se desarrollará de acuerdo con el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia y, en su caso, declaración del quórum legal para la instalación de la asamblea.
2. Nombramiento de un presidente de debates, un secretario y dos escrutadores.
3. Determinación por parte de la asamblea de la forma en que se llevará a cabo la votación.
4. Propuesta y elección de los representantes de los alumnos ante el Consejo Universitario.
5. Clausura de la sesión.



Cabe mencionar que, según lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario, "la elección de los consejeros, propietarios o suplentes, por los alumnos, se hará durante los meses de septiembre a noviembre de cada año, por elección directa de los alumnos. En breve recibirán indicaciones por parte de su Subdirector (a). Los representantes de los alumnos desempeñarán el cargo de consejeros durante un año". Favor de revisar este reglamento previo a la asamblea.

Al finalizar los trabajos de la asamblea se levantará de inmediato acta por triplicado que deberá ser firmada por el Director de la Facultad, el presidente de debates, el secretario y los escrutadores.

En caso de no reunirse el quórum legal para la instalación de la asamblea, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario, por este conducto se convoca a una segunda asamblea que se celebrará con la asistencia que hubiere el 04 de noviembre de 2020, con el mismo horario, modalidad y orden del día de la primera convocatoria.

**ATENTAMENTE**  
**Mexicali, Baja California a 16 de octubre de 2020**  
**"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"**  
**DIRECTOR**

  
**DR. LÁZARO GABRIEL MÁRQUEZ ESCUDERO**

Universidad Autónoma  
de Baja California



Facultad de Idiomas  
Tijuana

C.c.p. Expediente